

# Resolución Jefatural

Lima, **09 DIC. 2015**

## VISTOS:

La Hoja de Remisión N° 5-76-A/16 de fecha 20 de mayo del 2014 y el mensaje N° L-ARGEL20150226 de fecha 11 de agosto del 2015, remitido por la Embajada del Perú en Argelia;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, la Embajada del Perú en Argelia, solicitó la baja de un (01) automóvil NISSAN del año 2005, detallado en el anexo adjunto, a efectos de extraerlo de los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a fin de aprobar la baja, la Misión, remitió a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente de solicitud conteniendo el acta de baja, informe técnico, tarjeta de circulación y las fotografías correspondientes;

Que, al respecto, el numeral 6.2.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" señala que **"la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conllevan a su vez, la extracción contable de los mismos bienes"**;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Técnico N° 151-2015 PAT de fecha 04 de diciembre del 2015, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó y verificó la solicitud de la Misión, determinando dar la conformidad para la aprobación de la baja de un (01) automóvil NISSAN del año 2005, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en Argelia, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa**, de conformidad con los numerales 5.5.1.2. y 5.5.1.3. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja un (01) automóvil NISSAN del año 2005, detallado en el anexo adjunto, ubicado en la Embajada del Perú en Argelia, por las causales de **Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa**;



# Resolución Jefatural

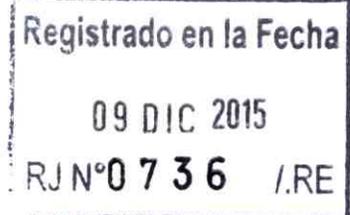
**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

## ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SBN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (desde)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	AUTOMÓVIL	678205000268	551098	NISSAN	PRIMERA 1.8	NEGRO	SJNBAP 12U0233563	-	MALO	1503.0101	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MENTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	LEPRU ARGEL	2005
TOTAL S/.											1.00				



0736